

*Por D. Bartolomé Muñoz de Torres, Escribano de Cámara, con fecha 5 del corriente se me ha comunicado la Real orden siguiente.*

El Excmo. Sr. D. Josef Pizarro, primer Secretario de Estado y del Despacho, comunicó al Consejo por medio del Excmo. Sr. Duque Presidente de él con fecha 1.º de Agosto próximo de orden de S. M. la siguiente:

Excmo. Sr.: Con el fin de evitar en lo sucesivo los abusos que de algun tiempo á esta parte se han experimentado; es la voluntad de S. M. que todos los extranjeros, á excepcion del Cuerpo Diplomático y sus familiares, á su llegada á España y esta Corte, se presenten á la Autoridad militar, quien no hallando inconveniente, les dará un salvoconduto para poder permanecer, tomándose antes nota del parage de donde vienen, con qué objeto, y por quanto tiempo; y al indicado efecto se comunicará la correspondiente orden por ese Supremo Tribunal á todas las Autoridades de dentro y fuera de esta Corte, para que pasándola á los dueños de fondas, posadas y casas secretas de hospedage, avisen estos inmediatamente la llegada de sus huéspedes, expresando haberles hecho saber la indispensable necesidad de su presentacion á la Autoridad militar en el término preciso de veinte y cuatro horas, sin cuyo paso y consiguiente salvoconduto no podrán residir en pueblo al-